REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RAD110014003009-2020-739-00
Naturaleza proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Pedro Atuesta

Como quiera que la anterior demanda no fue subsanada, dentro del término legal, conforme a lo requerido en el auto calendado 14 de diciembre de 2020, el Despacho la **RECHAZA** con fundamento en lo reglado en el 90 del C. G del P.

En consecuencia, de ser el caso, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

Jvr